



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4369	21/06/2005
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 525

**Mercado Único y Libre de Cambios.  
Posición General de Cambios**

---

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto, lo siguiente:

1. Modificar el punto 4 de la Comunicación “A” 3645 modificado por Comunicación “A” 4209, reemplazándolo por el siguiente:  
“4. El límite mínimo se incrementará en dólares estadounidenses 5.000.000 cuando la entidad financiera opere en cambios con 15 o más locales. Adicionalmente, y en forma acumulativa, se incrementarán en hasta un máximo del equivalente en dólares estadounidenses 2.000.000 por las tenencias en moneda extranjera en billetes que no correspondan a dólares estadounidenses y/o euros; por hasta un máximo en dólares estadounidenses 1.000.000 por los cheques contra bancos del exterior comprados a terceros, que se encuentren pendientes de acreditación en cuentas de corresponsalía; y por hasta un máximo del equivalente de dólares estadounidenses 3.000.000 por el saldo de billetes dólares estadounidenses o euros remitidos a la Reserva Federal de Estados Unidos o al Banco Central Europeo, que estén pendientes de acreditación luego de las 72 hs. de la fecha de embarque de los mismos.”
2. Los aumentos dispuestos en el punto 1., tendrán aplicación efectiva a partir del 22.06.05 inclusive.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente Principal de  
Exterior y Cambios A/C

Raúl O. Planes  
Subgerente General  
de Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIOS